

PROCESO EJECUTIVO  
Radicación No. 2019-00239

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso Ejecutivo de la referencia, en el cual solicitan acoger embargo de remanente.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 18 de 2.022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Julio Dieciocho (18) de Dos mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, con oficio No. 0680 de fecha Noviembre 10 de 2020, informa que por auto de Noviembre 6 de 2020, proferido dentro del proceso radicado bajo el No. 2020-00111 de TEXVISTA INTERNATIONAL PTE LTD. contra AKMIOS S.A.S. (antes EPK KIDS SMART S.A.S.), esa agencia judicial resolvió decretar el embargo del remanente que resultare, del producto de lo embargado al demandado AKMIOS S.A.S. (antes EPK KIDS SMART S.A.S.), dentro del proceso de referencia y de conocimiento de éste juzgado, radicado bajo el Número 08001315300720190023900, lo cual atenderá favorablemente este despacho.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

R E S U E L V E

1. Acoger la medida informada por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

EFE